



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 4 de Julio del 2006.

P.O. N° 79

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **JOSE GUADALUPE HERRERA BUSTAMANTE**, titular de la Notaría Pública número 190, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Consejero del Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas; asimismo, se autoriza a la Ciudadana Licenciada **MACARENA DE LOURDES MARTINEZ RODRIGUEZ**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario Público..... 2
 - ACUERDO** Gubernamental mediante el cual por muerte del Ciudadano Licenciado **RICARDO HINOJOSA SANCHEZ**, se cancela el Fíat de Notario Público número 13, con jurisdicción en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría..... 3
 - ACUERDO** Gubernamental mediante el cual por muerte de la Ciudadana Licenciada **ROSA CABA RESENDEZ**, se cancela el Fíat de Notario Público número 232, con jurisdicción en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría..... 3
- CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**
- EDICTO** al C. Eпитacio Sebastián Arias. (1ª. Publicación)..... 4
 - EDICTO** al C. Gerardo Elías Ruíz Segura. (1ª. Publicación)..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dos días del mes de junio del año dos mil seis.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JOSE GUADALUPE HERRERA BUSTAMANTE**, Notario Público número 190, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 4 de febrero de 1993, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JOSE GUADALUPE HERRERA BUSTAMANTE**, Fíat de Notario Público número 190, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 955 (novecientos cincuenta y cinco), a fojas 26 (veintiséis) vuelta, de fecha 8 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que por escrito de esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **JOSE GUADALUPE HERRERA BUSTAMANTE**, en su carácter de Notario Público número 190, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término que dure en el cargo público de Consejero del Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.

TERCERO:- Que igualmente solicita se autorice a la Ciudadana Licenciada **MACARENA DE LOURDES MARTINEZ RODRIGUEZ**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 22 de mayo de 1998, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **MACARENA DE LOURDES MARTINEZ RODRIGUEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1007 (mil siete), a fojas 52 (cincuenta y dos) frente, del 21 de agosto del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 40, 41 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **JOSE GUADALUPE HERRERA BUSTAMANTE**, titular de la Notaría Pública número 190, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Consejero del Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **MACARENA DE LOURDES MARTINEZ RODRIGUEZ**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 190.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **JOSE GUADALUPE HERRERA BUSTAMANTE** y **MACARENA DE LOURDES MARTINEZ RODRIGUEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil seis.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo conceden los artículos 1º, 56 fracción I y 62 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 11 de octubre de 1972, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **RICARDO HINOJOSA SANCHEZ**, Fíat de Notario Público número 13, a fin de ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 367 (trescientos sesenta y siete), a fojas 55 (cincuenta y cinco) frente, de fecha 14 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- El Ciudadano Licenciado **RICARDO HINOJOSA SANCHEZ**, falleció.

TERCERO:- Que el artículo 56 fracción I de la Ley del Notariado establece como causal de cancelación del Fíat de Notario Público, la muerte del Titular de la misma, hipótesis que se actualiza en los términos del considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Por muerte del Ciudadano Licenciado **RICARDO HINOJOSA SANCHEZ**, se cancela el Fíat de Notario Público número 13, con jurisdicción en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría.

SEGUNDO:- Procédase a la clausura del protocolo y al depósito del sello, que estuviesen a cargo del Ciudadano Licenciado **RICARDO HINOJOSA SANCHEZ**, en el Archivo General de Notarías.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores de Asuntos Notariales y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil seis.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo conceden los artículos 1º, 56 fracción I y 62 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 1 de agosto de 1986, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **ROSA CABA RESENDEZ**, Fíat de Notario Público número 232, a fin de ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 740 (setecientos cuarenta), a fojas 100 (cien) vuelta, de fecha 18 de noviembre del mismo año.

SEGUNDO:- La Ciudadana Licenciada **ROSA CABA RESENDEZ**, falleció.

TERCERO:- Que el artículo 56 fracción I de la Ley del Notariado establece como causal de cancelación del Fíat de Notario Público, la muerte del Titular de la misma, hipótesis que se actualiza en los términos del considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Por muerte de la Ciudadana Licenciada **ROSA CABA RESENDEZ**, se cancela el Fíat de Notario Público número 232, con jurisdicción en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría.

SEGUNDO:- Procédase a la clausura del protocolo y al depósito del sello, que estuviesen a cargo de la Ciudadana Licenciada **ROSA CABA RESENDEZ**, en el Archivo General de Notarías.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores de Asuntos Notariales y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

“E D I C T O”

OFICIO No. O.C.SSP/1145/2006
EXPEDIENTE: DC-SSP/002/2005

CEDULA DE NOTIFICACION

C. EPITACIO SEBASTIAN ARIAS DOMICILIO DESCONOCIDO.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control, se dictó la Resolución correspondiente en esta misma fecha, y cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del C. EPITACIO SEBASTIAN ARIAS Custodio del Centro de Readaptación Social II de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos, por las razones y consideraciones que se expresan en el considerando tercero de esta resolución. Por cuanto a los CC. LIC. CARLOS HERNANDEZ VEGA y RODOLFO CARDENAS MENDOZA, Director y Coordinador de Seguridad respectivamente, del Centro de Readaptación Social número Dos, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos, determina que no existe responsabilidad administrativa con relación a las irregularidades que se refiere este sumario, por las razones y consideraciones que se mencionan en la parte final del considerando tercero de esta resolución. En consecuencia; -----

- - - **SEGUNDO.-** Se le impone al Servidor Público C. EPITACIO SEBASTIAN ARIAS, una sanción consistente en una Inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, por el término de cinco años, sanción que se aplicará una vez que quede firme esta resolución. En lo que respecta a los CC. LIC. CARLOS HERNANDEZ VEGA y RODOLFO CARDENAS MENDOZA, se les absuelve de toda responsabilidad administrativa a que se refiere este sumario. -----

- - - **TERCERO.**- Notifíquese al Superior Jerárquico, al ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, a la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, a la Dirección Administrativa de la Dependencia y los implicados. -----

- - - **CUARTO.**- Ejecútase la sanción al implicado C. EPITACIO SEBASTIAN ARIAS, a través de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Estado. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.**- Rúbrica. (1ª. Publicación).

EDICTO

C. GERARDO ELIAS RUIZ SEGURA DOMICILIO DESCONOCIDO

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Calle Río San Marcos número 105, Fraccionamiento Zozaya, de esta Ciudad Capital, dentro del término de 10 días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente en abandonar su empleo toda vez que a partir del día diez de Noviembre del año próximo pasado no se presentó a laborar a su lugar de trabajo, que lo es en el Departamento de Derechos Humanos y Amparos, de la Dirección de Readaptación Social dependiente de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47 fracciones I y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta última en correlación con el artículo 66 fracción X del Reglamento sobre las Relaciones Laborales entre el Gobierno del Estado y sus Trabajadores de Seguridad Pública. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organó de Control las constancias documentales que integran el procedimiento administrativo DC-SSP/009/2006.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar el domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C. C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.**- Rúbrica. (1ª. Publicación).



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 4 de Julio de 2006.

NÚMERO 79

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

| | Pág. | | Pág. |
|--|------|--|------|
| EDICTO 2315.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam bajo el Número 364/2006. | 3 | EDICTO 2626.- Expediente Número 507/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario,. | 8 |
| EDICTO 2316.- Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam bajo el Número 364/2006. | 3 | EDICTO 2627.- Expediente Número 00724/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 8 |
| EDICTO 2317.- Expediente 447/2006, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam. | 3 | EDICTO 2628.- Expediente Número 00894/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 8 |
| EDICTO 2423.- Expediente Número 00019/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam. | 3 | AVISO NOTARIAL 2629.- Sucesión Testamentaria a bienes del señor JESÚS VILLARREAL VILLARREAL. | 8 |
| EDICTO 2523.- Expediente 00725/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 4 | AVISO NOTARIAL 2630.- Sucesión Testamentaria a bienes de la señora GUADALUPE GONZÁLEZ VALDEZ DE CARRASCO. | 9 |
| EDICTO 2524.- Expediente Número 00039/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 4 | EDICTO 2631.- Expediente Número 832/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 9 |
| EDICTO 2525.- Expediente Número 717/005, relativo al Juicio Hipotecario. | 4 | EDICTO 2632.- Expediente Número 00843/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 9 |
| EDICTO 2526.- Expediente 00446/2003, relativo al Juicio Hipotecario. | 5 | EDICTO 2633.- Expediente Número 00842/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 9 |
| EDICTO 2527.- Expediente Número 201/2005, relativo al Juicio Hipotecario. | 5 | EDICTO 2634.- Expediente Número 1460/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 9 |
| EDICTO 2528.- Juicio Hipotecario Número 274/2005. | 6 | EDICTO 2635.- Expediente No. 00611/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 10 |
| EDICTO 2568.- Expediente Civil Número 054/06, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam. | 6 | EDICTO 2636.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo El Expediente Número 00516/2006. | 10 |
| EDICTO 2600.- Expediente Familiar Número 90/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 6 | EDICTO 2637.- Juicio Sucesorio Testamentario, asignándosele el Número 00668/2006. | 10 |
| EDICTO 2601.- Expediente 333/1999, relativo al Juicio Hipotecario. | 6 | EDICTO 2638.- Expediente Número 790/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 10 |
| EDICTO 2602.- Expediente 933/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil. | 7 | EDICTO 2639.- Expediente Número 949/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 10 |
| EDICTO 2623.- Expediente Número 67/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 7 | EDICTO 2640.- Expediente Número 591/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 11 |
| EDICTO 2624.- Expediente Número 00512/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 7 | EDICTO 2641.- Expediente No. 00612/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 11 |
| EDICTO 2625.- Juicio Testamentario bajo el Número 00530/2006. | 8 | EDICTO 2642.- Expediente Número 657/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. | 11 |

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

| | Pág. |
|---|------|
| EDICTO 2643.- Expediente Número 853/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 11 |
| EDICTO 2644.- Expediente Número 668/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil. | 12 |
| EDICTO 2645.- Expediente Número 132/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 13 |
| EDICTO 2646.- Expediente Número 177/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 13 |
| EDICTO 2647.- Expediente Número 176/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 13 |
| EDICTO 2648.- Expediente Número 586/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva. | 14 |
| EDICTO 2649.- Expediente Número 324/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 14 |
| EDICTO 2650.- Expediente Número 351/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad y Cancelación de Acta Constitutiva. | 14 |
| EDICTO 2651.- Expediente Número 351/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad y Cancelación de Acta Constitutiva. | 14 |
| EDICTO 2652.- Expediente Número 351/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad y Cancelación de Acta Constitutiva. | 15 |
| EDICTO 2653.- Expediente Número 2196/2005, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación Alimentos. | 15 |
| EDICTO 2654.- Expediente Número 194/2005, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad por Prescripción Positiva. | 15 |
| EDICTO 2655.- Expediente Número 50/2006, relativo al Juicio Hipotecario. | 15 |
| EDICTO 2656.- Expediente Número 51/2006, relativo al Juicio Hipotecario. | 16 |
| EDICTO 2657.- Expediente Número 1000/2006, relativo al Juicio Hipotecario. | 16 |
| EDICTO 2658.- Expediente No. 356/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio y de Inexistencia y Nulidad de Título. | 16 |
| EDICTO 2659.- Expediente Número 823/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 17 |
| EDICTO 2660.- Expediente Número 00013/2004, relativo al Juicio Hipotecario. | 18 |
| EDICTO 2661.- Expediente Número 00013/2004, relativo al Juicio Hipotecario. | 18 |
| EDICTO 2662.- Expediente Número 314/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 18 |
| EDICTO 2663.- Expediente Número 25/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 19 |
| EDICTO 2664.- Expediente Número 65/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria. | 19 |

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 00 de marzo del 2006.

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum bajo el Número 364/2006, promovidas por la C. MARÍA ZAMORA DE ELISSETCHE, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble compuesto de 19-07-70 Hectáreas el cual se encuentra ubicado en Rancho la Posta, de Nuevo Progreso, Municipio de ésta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con Marco Medina, Andrés Zamora, Ismael García y Rosalinda Trejo, (canal culebrón), AL SUR: con calle militar, AL ORIENTE: con Marcela Zamora y Andrés Zamora; y AL PONIENTE en: con Benito Loera, Rosalinda Trejo y Marco Medina, y en consecuencia se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos en esta Ciudad, es decir la Oficina Recaudadora de Impuestos del Estado, para el conocimiento del Público.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2315.-Junio 13, 22 y Julio 4.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 00 de marzo del 2006.

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum bajo el Número 364/2006, promovidas por la C. MARÍA ZAMORA DE ELISSETCHE, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble compuesto de 987.71 metros cuadrados, el cual se encuentra ubicado en Avenida las Flores del Rancho las Flores de Nuevo Progreso, Municipio de ésta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN.- 18.40 metros lineales con Martín Garces Sarmiento; AL SUR EN: 18.40 metros lineales con Avenida Las Flores; AL ESTE EN: 69.00 metros lineales con la escuela Primaria Manuel Altamirano; y AL OESTE EN: 68.18 metros lineales con Fidel Andrade Delgado, y en consecuencia se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares en esta Ciudad, es decir la

Oficina Recaudadora de Impuestos del Estado, para el conocimiento del Público.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2316.-Junio 13, 22 y Julio 4.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diecinueve de abril del dos mil seis, dictado dentro del Expediente 447/2006, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión de un inmueble, promovido por JOSÉ OLAZARAN PÉREZ, se ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, para acreditar que el C. JOSÉ OLAZARAN PÉREZ, se encuentra en posesión del bien inmueble compuesto de 2-58-75 hectáreas, de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 345.00 mts. Con Noe Olazaran y Enrique Guajardo Pérez (antes Francisco Olazaran); AL SUR, en 345.00 mts. Con Benjamín Serrano (antes Abel Ruiz Olazaran); AL ESTE, en 75.00 mts. Con camino vecinal y AL OESTE, en 75.00 mts. Con terrenos del Ejido La Peñita.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, a veinticinco de mayo del dos mil seis.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2317.-Junio 13, 22 y Julio 4.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00019/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la Posesión como medio para adquirir el dominio y por ende la Propiedad Plena de un predio rústico, el cual cuenta con una superficie de 8-83-62-25 Hectáreas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en propiedad de Amador Céspedes y Elisa G. de V. en 265.00 M.L., AL SUR, en Propiedad de Fams. Amaral G. y Amaral Peña en: 306.00 M.L., AL ESTE en propiedad de Lázaro Picasso S. y Pastor Tello en 265.00 M. L. y; AL OESTE, Antiguo Camino que va a la "Y" de Xico en 354.00 M.L. el cual se encuentra controlado con la clave catastral 39-090-322 de este Municipio de Xicoténcatl Tamaulipas. Promovido por TEODORA REYES RAMÍREZ, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de este H. Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal

del Estado de esta Ciudad, para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 15 de junio del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2423.-Junio 20, 27 y Julio 4.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00725/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Adrián Soto Badillo en su carácter de endosatario en procuración de JOSÉ GUTIÉRREZ BRIZUELA en contra de IGNACIO SÁNCHEZ TOLEDO sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble ubicado en: Calle Ébano número 710 Colonia Petrolera de Tampico, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 967,73 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en: 42.77 metros con calle por donde pasa un derecho de vía de PEMEX, AL SUR en: 42.77 metros con propiedad de Nancy B. de Eichelmann, AL ESTE en: 21.20 metros con Calle Ébano y AL OESTE en: 23.40 metros con terreno de Nancy B. de Eichelmann, el cual tiene siguientes datos de registro: inscripción 59081, Legajo 1182 de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. Sección I, del municipio de Tampico, Tamaulipas. Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse en periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la plaza por TRES VECES dentro de nueve días esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo, se precisa la postura base del remate en \$3,149, 623.33 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 33/100 M. N.), que corresponde a la dos terceras partes del valor del bien convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los quince días de junio del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

2523.-Junio 22, 28 y Julio 4.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de junio del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 00039/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José de Jesús Coronado Verastegui, endosatario en procuración del señor CÉSAR ALEJANDRO VILLALOBOS ABREGO, en contra de FRANCISCO G. GÓMEZ PEDRAZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

A).- El 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 34297, Legajo 686, de Ciudad Victoria, con fecha de registro el día siete de enero de 1992, a nombre de JUANA MARÍA YANEZ MORENO Y FRANCISCO GERARDO GÓMEZ PEDRAZA; ubicado en calle Horacio Terán número 3145, esquina con Fray A. Xavier, fraccionamiento del valle de esta ciudad; el cual fue valuado por los peritos correspondiente en la suma de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2524.-Junio 22, 28 y Julio 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de mayo del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 717/005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de LUIGI ANTONIO FERRELL JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Lote número 29 de la Manzana 6, del Fraccionamiento las arboledas de esta ciudad, con una superficie de 255.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 30.00 metros con lote núm. 30. AL SUR, en 30.00 metros con lote 28. AL ESTE, en 7.50 metros con otros propietarios (limite de fraccionamiento). AL OESTE, en 7.50 metros con avenida Efraín Ruiz.- Dicha manzana se encuentra circundada por las calles: AL NORTE, con calle naranjo; AL SUR, con limite de fraccionamiento; AL ESTE, con avenida Efraín Ruiz; AL OESTE, con limite del fraccionamiento.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 101098, Legajo 2022 de fecha 21 de septiembre del 1990 de esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en un Periódico local de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$394,957.80 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble embargado por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de junio del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

2525.-Junio 27 y Julio 4.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00446/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Héctor Manuel Limón Galindo en su carácter de apoderado legal de QUIRÚRGICOS E HIPODÉRMICOS DEL NORESTE, S.A. DE C.V., y continuado por el C. ELEAZAR LÓPEZ LÓPEZ, en contra de los CC. GUILLERMO MORENO RODRÍGUEZ Y MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROBLEDO por auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil seis sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble ubicado en: calle Manuel D. Torres número 324, Colonia Manuel R. Díaz de Ciudad Madero, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 20.00 metros con lote 1, AL SUR en: 20.00 metros con lote 5, AL ESTE en: 10.00 metros con lote 4; y AL OESTE en 10.00 metros con calle Manuel D. Torres, con una superficie total de 200.00 M2 (doscientos metros cuadrados), inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo los siguientes datos: Inscripción 131060, Legajo 2622, de fecha dos de diciembre del año de mil novecientos noventa y seis, en la Sección 1.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la plaza por DOS VECES de siete en siete días, se precisa la postura base del remate en \$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), que corresponde a la dos terceras partes del valor del bien convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO

DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dos días de junio del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

2526.-Junio 27 y Julio 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha uno de junio del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 201/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Miguel Ángel Meléndez Amaro, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de FABIOLA MURGA BAUTISTA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa 04.- Tipo A ubicada en Privada Andes con número Oficial 10 del condominio "Hacienda los Arcos" del plano oficial de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE; en 6.50 metros, con privada Andes; AL SURESTE, en 11.00 metros, con casa 03; AL NOROESTE, en 11.00 metros, con casa 05; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros, con casa 13 del condominio 6 de la manzana 1.- Con una superficie de terreno de 71.50 metros cuadrados y un indiviso de 12.50% con respecto a su condominio particular y otro de 0.424% con respecto a las áreas verdes del condominio denominado Hacienda los Arcos.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 5180, Legajo 3-104, del Municipio de Matamoros, con fecha 10 de julio de dos mil dos.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley, a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$216,000.00 (DOSCENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en virtud de la conformidad de los peritos de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, como consta autos; señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, para la celebración de la Audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de junio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2527.-Junio 27 y Julio 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil seis, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 274/2005, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MIGUEL MADRIGAL CANCINO, el Titular de este Juzgado Lic. Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Tipo B3, identificado como Lote 8, con el número 410 de la Calle Dos, del Condominio "La Cima" del Conjunto Habitacional "La Cima" con una superficie de construcción de 104.653 M2 (ciento cuatro metros seiscientos cincuenta y tres milímetros cuadrados), y una superficie de terreno de 150.00 (ciento cincuenta metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 10.00 M.L., con casa 10, AL SUR: 10.00 metros con calle dos, AL ESTE en: 1.45, 11.275 y 2.275 M.L., con propiedad privada y AL OESTE EN: 15.00 M.L., con casa 7.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$539,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de mayo del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2528.-Junio 27 y Julio 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecinueve de junio del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Civil Número 054/06, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. GUILLERMO BASORIA MÉNDEZ, para que se le declare propietario de un Predio Rústico, ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1,680.66 metros lineales con el mismo propietario; AL SUR, en tres medidas, en 1,660.30 metros lineales con el señor Kointo Salazar y Beatriz Paredes de Leija; AL ESTE, en 150.14 metros lineales con Carretera Aldama-Soto La Marina, y; AL OESTE, en 121.00 metros lineales con el señor Kointo Salazar.- Dando una superficie de 22-44-78.00 hectáreas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario"

que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es da para su publicación a los veintidós días del mes de junio del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2568.- Junio 27, Julio 4 y 11.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 90/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GARCÍA SALDIVAR, promovido por GUADALUPE GUILLERMO LARA GARCÍA y PEDRO LARA MORALES, vecina que fue del Municipio de Jiménez, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por DOS VECES, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 12 de mayo del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2600.-Junio 28 y Julio 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 333/1999, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Javier Castro Barrera apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO BILBAO VIZCAYA, MEXICO, S.A., en contra de la Sucesión Testamentaria e Intestamentaria de ROBERTO CANO SILVA por conducto de la señora GRISELDA RIVERA VARGAS VDA. DE CANO representante legal de la misma, GRISELDA RIVERA VARGAS VDA. DE CANO por su propio derecho y GERARDO STOLVERG HINOJOSA Y MARÍA ELENA BECERRA DE STOLVERG.

Consistente en: bien inmueble ubicado en la calle Cristóbal Colon (9) esquina calle Jalisco del Fraccionamiento San José de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 516.77 M2., con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 18.82 metros con lote 6 de la manzana 6; AL SUR en 17.40

metros con calle Jalisco; AL ESTE en 28.55 metros con calle Cristóbal Colon; AL OESTE en 28.52 metros con lote 8 de la manzana 6; datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado.- Inscripción: Número 49875, Legajo 998, de fecha 18/06/1992, Sección I, del municipio de Victoria, Tamaulipas, dicha hipoteca se constituyo a nombre de ROBERTO CANO SILVA Y GRISELDA RIVERA DE CANO el cual tiene un valor comercial de \$2'600 000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con la correspondiente rebaja del (20%) veinte por ciento según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de Ciudad Victoria Tamaulipas, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (6) SEIS DE JULIO DEL AÑO 2006, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los 12 días del mes de junio del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2601.-Junio 28 y Julio 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, Del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 933/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Lic. José Jaime López Gallegos, apoderado de ROSA MARÍA GALLEGOS SILVA, en contra de GLORIA GALLEGOS SILVA:

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en calle veintiséis y avenida central número 1015, de la Col. Lázaro Cárdenas, mismo que se encuentra localizado en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, con la construcción edificada sobre el mismo con todo lo que de hecho o derecho le corresponde, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3.33 m. con lote No. 33; AL SUR: en 3.33 m., con avenida central; AL ESTE: en 20.00 m., con lote No. 24, y AL OESTE: en 20.00 con Rosa María Gallegos Silva.- LA cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro.- Sección 4, Número 432, Legajo 9, de fecha 17 de febrero del 2000, el cual tiene un valor comercial de \$58,600.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que

tendrá verificativo en el local de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO 2006, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los 19 días del mes de junio del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.-Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA Rúbrica.

2602.-Junio 28, Julio 4 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 16 de junio del 2006.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha doce de abril del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 67/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señora JOSEFINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil seis.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2623.-Julio 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00512/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MENDOZA GARZA, denunciado por la C. AUSENCIA CONTRERAS MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio

Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 26 de junio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2624.-Julio 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Testamentario a bienes de JOSÉ MARTÍNEZ CASTILLO Y CLAUDINA RIVERA DE LA ROSA DE MARTÍNEZ y denunciado por la C. ANA MARÍA MARTÍNEZ RIVERA, bajo el Número 00530/2006, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los trece días del mes de junio del dos mil seis.- DOY FE.

La C. Juez Segundo de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2625.-Julio 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 11 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 507/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO RAMIRO IBARRA OJEDA, denunciado por EVA GONZÁLEZ GARZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro, de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, señalándose las doce horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último Edicto, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de junio del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2626.-Julio 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00724/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PABLO RAMÍREZ GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de junio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2627.-Julio 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00894/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ARMANDO CORTEZ MORALES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de junio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2628.-Junio 4 y 13.-2v1.

AVISO NOTARIAL

Notaría Pública Número 143.

H. Matamoros, Tam.

Por Escritura Número diez mil ciento cuarenta y siete, volumen bicentésimo cuadragésimo noveno, de fecha doce de junio del año dos mil seis, pasada ante mi fe, comparecieron las señoras MARÍA EUGENIA LUNA GLORIA VIUDA DE VILLARREAL Y MARÍA EUGENIA VILLARREAL LUNA, la primera en su carácter de Albacea Testamentaria y ambas como únicas y Universales Herederas de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JESÚS VILLARREAL VILLARREAL, así mismo manifiesta la primera que acepta el cargo de Albacea conferido, y ambas la herencia dejada en su favor.- Lo que se da a conocer de conformidad con lo dispuesto por el artículo 830 último párrafo, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que deberá

publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un Diario de los de mayor circulación de ésta Localidad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de junio del 2006.- Notario Público Número 143, LIC. LAURO RICARDO DÁVILA MENDOZA.- Rúbrica.

2629.-Julio 4 y 13.-2v1.

AVISO NOTARIAL

Notaría Pública Número 143.

H. Matamoros, Tam.

Por Escritura Número diez mil ciento cuarenta y uno, volumen bicentésimo cuadragésimo octavo, de fecha ocho de Junio del año dos mil seis, pasada ante mi fe, compareció el señor EUGENIO CARRASCO GONZÁLEZ, en su carácter de Albacea Testamentario y único y Universal Heredero de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora GUADALUPE GONZÁLEZ VALDEZ DE CARRASCO, quien acepta el cargo de Albacea conferido, así como la herencia dejada en su favor.- Lo que se da a conocer de conformidad con lo dispuesto por el artículo 830 último párrafo, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que deberá publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un Diario de los de mayor circulación de ésta Localidad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de junio del 2006.- Notario Público Número 143, LIC. LAURO RICARDO DÁVILA MENDOZA.- Rúbrica.

2630.-Julio 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de junio del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 832/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN IGNACIO MORALES GONZÁLEZ, promovido por la C. IDALIA GUADALUPE GONZÁLEZ BUENTELLO DE MORALES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2631.-Julio 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de junio del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00843/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ORALIA ELIZONDO VELIZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2632.-Julio 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de junio del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00842/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAZARO JAIME CHAVANA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2633.-Julio 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1460/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. FELIPE ESPINOZA GÓMEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2634.-Julio 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil seis, el Expediente No. 00611/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ARISTEO HINOJOSA GARZA, denunciado por la C. GUADALUPE PEÑA MORALES y/o MA. GUADALUPE PEÑA MORALES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2635.-Julio 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. DELFINA GUERRERO DE MORENO, bajo El Expediente Número 00516/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los quince días del mes de junio del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2636.-Julio 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario denunciado por TOMÁS HERNÁNDEZ ALMAGUER a bienes de TOMÁS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ asignándosele el Número 00668/2006 y la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente el día veintitrés de junio del dos mil seis.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2637.-Julio 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de junio del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 790/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ESTEBAN ZAMORA LÓPEZ, promovido por el C. JOSÉ LUIS ZAMORA CASTILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de junio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2638.-Julio 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 949/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes

de CELIA DÍAZ SOTO DE HERRERA y ALFONSO HERRERA GONZÁLEZ, promovido por el C. ALFONSO HERRERA DÍAZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2639.-Julio 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 591/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LINO HERNÁNDEZ BALBOA y MARÍA LUISA TORRES TORRES, denunciado por LUCÍA HERNÁNDEZ TORRES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de junio del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2640.-Julio 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil seis, el Expediente No. 00612/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ MARÍA PEÑA OCHOA, denunciado por la C. DORA ELIA GUERRA VILLARREAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2641.-Julio 4 y 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 657/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores PEDRO HINOJOSA GARZA y REINALDO HINOJOSA GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de mayo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2642.-Julio 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. JOSÉ ANTONIO DURÁN CONTRERAS.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 853/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. REYNA GUADALUPE GARCÍA IBARRA, en contra del C. JOSÉ ANTONIO DURÁN CONTRERAS, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veintidós (22) de noviembre del año dos mil cinco (2005).

Por recibido el escrito de fecha once del presente mes y año, y anexos que acompaña, la C. Licenciada Zoila Alejandra Cárdenas Leija, en su carácter de apoderada legal de la C. Reyna Guadalupe García Ibarra, personalidad que justifica con el poder que exhibe adjunto, debidamente ratificado ante la Fe de Notario Público, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario, en contra del C. JOSÉ ANTONIO DURÁN CONTRERAS, de quién ignora su domicilio, de quien reclama las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica. Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en ésta Judicatura.- Se da vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para que manifieste lo que a su representación social compete.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos

debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro el término de diez días ocurra al local que ocupa este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Ahora bien, en virtud de que el promovente manifiesta que desconoce el domicilio del C. JOSÉ ANTONIO DURÁN CONTRERAS, en vista de ello, tienen aplicación diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil Novecientos Noventa y Ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta las afirmaciones del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el Número IV, 3º 101, en Octava Época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Torno XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio, en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a éste Tribunal cual fue el último domicilio que estableció el demandado JOSÉ ANTONIO DURÁN CONTRERAS, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda, para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la ley, manifestando la promovente que no tuvieron domicilio conyugal por lo que vivieron en domicilio conocido ubicado en el Ejido Ignacio Zaragoza del Poblado Nuevo Tantoán, Municipio de esta Ciudad Mante, Tamaulipas, por lo cual, gírese atento oficio al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado destacamentada en esta Ciudad, a fin de que avoque a la búsqueda del demandado en esta Ciudad, en el domicilio señalado en autos, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.- Así mismo, gírese atento oficio al C. Vocal Secretario de la Junta Distrital Electoral 06 con cabecera en esta Ciudad, a efecto de que se sirva informar a éste Tribunal si en su Lista nominal de Electores aparece registrado el domicilio del señor JOSÉ ANTONIO DURÁN CONTRERAS.- Se previene al demandado para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Juárez Número 209 Oriente, Edificio Carley, de ésta Ciudad.- Con fundamento en los artículos 21, 22, 40, 52, 53, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 557, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE Y PERSONALMENTE AL DEMANDADO.- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-

RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registro bajo el Número: 00853/2005.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a cuatro (4) de abril del año dos mil seis (2006).

Por recibido escrito de fecha treinta y uno de marzo del presente año, signado por la C. Licenciada Zoila Alejandra Cárdenas Leija, compareciendo al Expediente Número 00853/2005, visto su contenido y en atención a su petición.- En virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada, señor JOSÉ ANTONIO DURÁN CONTRERAS, procédase entonces a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 67 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil seis, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado JOSÉ ANTONIO DURÁN CONTRERAS, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha cuatro de abril del año que transcurre, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 8 de mayo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2643.-Julio 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JUAN ANTONIO ROJAS ESTRADA Y

PATRICIA QUINTERO ÁLVAREZ DE ROJAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil seis, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 668/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES "BANCOMER S.A. REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JUAN GONZÁLEZ PUNZO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS en contra de Ustedes, ordenándose en fecha veinte de junio del presente año el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio,

haciéndoles saber que tiene el término de nueve días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de junio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2644.-Julio 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. EDUARDO AGUIRRE ESTRADA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez Secretario de Acuerdos Interino encargado del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de mayo del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 132/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por REBECA SAENZ MONTEMAYOR, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado EDUARDO AGUIRRE ESTRADA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que para el efecto se fije en los estrados de este Tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 20 de junio del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

2645.-Julio 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. MARÍA SALAZAR CONTRERAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Secretario de Acuerdos Interino, Encargado del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 177/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MANUEL COLUNGA VERDIN, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado.

B).- La disolución de la sociedad conyugal.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio que promuevo en contra de la ahora demandada.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que para el efecto se fije en los estrados de este Tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 28 de junio del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

2646.-Julio 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. SILVIA PEÑA MENDIOLA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Secretario de Acuerdos Interino, Encargado del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 176/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ RAÚL ARECHIGA MOLINA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado.

B).- La disolución de la sociedad conyugal.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio que promuevo en contra de la ahora demandada.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que para el efecto se fije en los estrados de este Tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 28 de junio del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

2647.-Julio 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. ANTONIO GUAJARDO CASTRO Y

CRISTELA HILDA CORTEZ VERUMEN.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de octubre del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 586/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva promovido por MARIA REYES ÁLVAREZ NARVAEZ en contra de ING. ANTONIO GUAJARDO CASTRO (POR CONDUCTO DE SU ALBACEA JUDICIAL) Y SU ESPOSA CRISTELA HILDA CORTEZ VERUMEN DE GUAJARDO Y OTRO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario Local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de noviembre del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

2648.-Julio 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. JUAN RICARDO RÍOS MÉNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de este Juzgado, C. Licenciada Diana Margarita Canales Cárdenas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de noviembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 324/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ANGÉLICA MARÍA MENDOZA GONZÁLEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución de nuestro vínculo matrimonial, basándome en la causal XVIII, del artículo 249 del Código Civil en vigor

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en

caso de no hacerlo, las subsecuentes, notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fija en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 8 de febrero del 2005.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. NORMA LETICIA GARCÍA GÁMEZ.- Rúbrica.

2649.-Julio 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 22 de junio del 2006.

A LA C. MARIA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ CHÁVEZ.

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinte de junio del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 351/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad y Cancelación de Acta Constitutiva, promovido por la C. MARÍA DEL ROSARIO GARZA RUIZ Y OTRAS en contra de MANUEL MUÑOZ GARCÍA Y OTROS, ordenó el emplazamientos por Edictos a la C. MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ CHÁVEZ, por lo que se ordena la publicación del presente, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta de este Juzgado, mediante el cual se le comunica a la interesada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil seis.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2650.-Julio 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 22 de junio del 2006.

A LA C. SOLEDAD GUADALUPE LOYA CARRASCO.

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinte de junio del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 351/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad y Cancelación de Acta Constitutiva, promovido por la C. MARÍA DEL ROSARIO GARZA RUIZ Y OTRAS en contra de MANUEL MUÑOZ GARCÍA Y OTROS, ordenó el emplazamientos por Edictos a la C. SOLEDAD GUADALUPE LOYA CARRASCO, por lo que se ordena la publicación del presente, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta de este Juzgado, mediante el

cual se le comunica a la interesada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil seis.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2651.-Julio 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 22 de junio del 2006.

A LA C. MARÍA DE LOURDES ROCHA ALCANTAR.

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinte de junio del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 351/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad y Cancelación de Acta Constitutiva, promovido por la C. MARÍA DEL ROSARIO GARZA RUIZ Y OTRAS en contra de MANUEL MUÑOZ GARCÍA Y OTROS, ordenó el emplazamientos por Edictos a la C. MARÍA DE LOURDES ROCHA ALCANTAR, por lo que se ordena la publicación del presente, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta de este Juzgado, mediante el cual se le comunica a la interesada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil seis.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2652.-Julio 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

LA C. RICARDA PÉREZ MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha siete de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2196/2005, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación Alimentos promovido por JUAN MANUEL CANTU CANTU, en contra de Usted, demandándole el siguiente concepto: la cancelación del

embargo Judicial sobre Alimentos. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de abril del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2653.-Julio 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 15 de marzo del 2006.

A LOS CC. ALFREDO CANO GARCÍA Y MÁXIMO CANO IBARRA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos días del mes de septiembre del año dos mil cinco, ordena la radicación del Expediente Número 194/2005, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad por Prescripción Positiva, promovido por HORACIO CAMPOS JIMÉNEZ, en contra de ALFREDO CANO GARCÍA, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto. Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2654.-Julio 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CLAUDIA CORONADO MEDELLIN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil seis, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, ordenó dentro del Expediente Número

50/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado OSCAR MARTÍN PEÑA PIMENTEL en contra de Usted, ordenándose en fecha diecisiete de abril del presente año el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2655.-Julio 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

FRANCISCO CADENA SANTOS

DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil seis, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, ordenó dentro del Expediente Número 51/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado MARTÍN PEÑA PIMENTEL en contra de Usted, ordenándose en fecha diecisiete de abril del presente año el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2656.-Julio 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CARLOS ALTAMIRANO ARTEAGA Y

RAFAELA OSORIO ONTAÑÓN DE ALTAMIRANO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil seis, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, ordenó dentro del Expediente Número 1000/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado OSCAR PEÑA PIMENTEL en contra de Ustedes, ordenándose en fecha diecisiete de abril del presente año el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2657.-Julio 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 356/2005, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio y de Inexistencia y Nulidad de Título, promovido por el C. MIGUEL RODRÍGUEZ GALLEGOS, en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del finado JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en contra de los C.C. JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ GALLEGOS Y OTROS, se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de mayo del año dos mil cinco.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, y por cumplida la prevención ordenada en proveído de fecha doce de mayo del año en curso, y como complemento a dicho proveído, téngase por presentado al ciudadano MIGUEL RODRÍGUEZ GALLEGOS, con la personalidad reconocida en autos, demandando JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO Y DE INEXISTENCIA Y NULIDAD DE TÍTULO, en contra de los señores JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ GALLEGOS, AURORA ÁLVAREZ CARRILLO, con domicilio en Calle Fuego No. 306 en Ciudad Valles, San Luis Potosí, C. ANGÉLICA HERNÁNDEZ MUÑOZ, con domicilio en Privada Honduras No. 523 Colonia La Cañada en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y menor JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, representado por los padres JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ GALLEGOS Y ANGÉLICA HERNÁNDEZ MUÑOZ, Notario Público No. 94, Licenciado LUIS LOZANO FERRAL, con domicilio en Calle Altamira No. 209 "A", Poniente, zona centro en Tampico, Tamaulipas, Y DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL ESTADO, con domicilio en Edificio Tiempo Nuevo ubicado en Boulevard Emilio Portes Gil No. 1260, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, demandando de los CC. JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ GALLEGOS, AURORA ÁLVAREZ CARRILLO, ANGÉLICA HERNÁNDEZ MUÑOZ y menor JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, los conceptos contenidos en los apartados A, B, C, D, E; del LIC. LUIS LOZANO FERRAL, NOTARIO PÚBLICO No. 94, el concepto señalado en el apartado F; Y del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO, el concepto que refiere en el apartado G, por lo que con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para

ello tuvieran excepciones legales que hacer valer.- Y toda vez que los demandados JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ GALLEGOS, AURORA ÁLVAREZ CARRILLO, ANGÉLICA HERNÁNDEZ MUÑOZ, y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO, tienen su domicilio fuera de nuestra jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atentos exhortos a los Ciudadanos Jueces de Primera Instancia de lo Civil en Ciudad Valles, San Luis Potosí, Ciudad Reynosa Tamaulipas, y Ciudad Victoria Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirvan cumplimentar en sus términos el presente proveído, facultando a los Ciudadanos Jueces exhortados para que les hagan saber a los demandados que por razón de la distancia habida hasta esta jurisdicción se concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte entre el lugar de radiación y el que deba tener el acto para que contesten la demanda si tienen excepciones legales que hacer valer.- Se les previene a los demandados que al momento de producir su contestación deberán designar en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Palacio de Justicia del Segundo Distrito Judicial que comprende la zona conurbana de Tampico, Ciudad Madero y Altamira,, Tamaulipas, sito en Juan de Villatoro 2001 esquina con Libramiento Poniente de la Colonia Tampico-Altamira, en Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se previene a la parte demandada para que exhiba copia simple de su contestación y de los documentos que anexe.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Dinamarca No. 806 Oriente de la Colonia Ferrocarrilera en Ciudad Madero, Tamaulipas y como Asesor al Licenciado Raúl Turrubiates Varela.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 52, 60, 66, 94, 463, 465, 466, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Secretario de acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a doce de mayo del año dos mil cinco.

Con el anterior escrito de cuenta anexos y copias simples que acompaña, se tiene por presentado al Ciudadano MIGUEL RODRÍGUEZ GALLEGOS, en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del finado JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, personalidad que acredita con la documental que anexa con el número uno, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO y DE INEXISTENCIA Y NULIDAD DE TITULO, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00356/2005. Y previo al dictado del auto que ordene el emplazamiento a los demandados, se le previene al promovente para que dentro del término de tres días, precise el nombre correcto del padre del menor demandado JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, toda vez que del proemio de la demanda se desprende que menciona como padre de dicho menor al de cujus JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, apercibido que de no cumplir con dicha prevención dentro del término concedido, se le tendrá por desestimada su promoción.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 23, 61, 252, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito

Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, dieciséis de junio del dos mil seis.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al ciudadano MIGUEL RODRÍGUEZ GALLEGOS, y tomando en consideración de que no fue posible la localización del codemandado JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, por lo que emplácese, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, y en los Estrados de éste Juzgado.- Haciéndosele saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzcan su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos, debiéndose insertar en el Edicto el auto de radicación así como el presente proveído.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene al demandado que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 4º, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (23) veintitrés días del mes de junio del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2658.-Julio 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. ENRIQUE DOSTER GUARDIOLA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado, por auto de fecha 25 de octubre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 823/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por IRMA IDALIA GARZA WONG en contra de Usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado

quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2659.-Julio 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN MANUEL RAMOS ROBLES.

DOMICILIO IGNORADO.

EL C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de junio del año (2005) dos mil cinco, ordenó emplazar por Edictos al demandado el C. JUAN MANUEL RAMOS ROBLES, y por auto de fecha dos de junio del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00013/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan Daniel Luna Berrones, en su carácter de Endosatario en Procuración del LICENCIADO RAÚL GARCÍA FLORES, promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil acción cambiaria directa en contra del C. DR. JUAN MANUEL RAMOS ROBLES y a la persona moral MAJUR CONSTRUCTORA DE TAMAULIPAS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$72,248.58 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal derivado de los documentos de los denominados pagares, mismos que se acompañan a la presente como anexos, uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis. B).- El pago de los intereses moratorios al 6% mensual que se cobrarán desde la fecha en que se constituyó en mora, hasta la total liquidación de la suerte principal. C).- El pago de gastos y costas que origine por la tramitación y substanciación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 24 de enero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2660.-Julio 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

MAJUR CONSTRUCTORA DE TAMAULIPAS.

DOMICILIO IGNORADO.

EL C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de abril del año (2005) dos mil cinco y auto de fecha 27 veintisiete de febrero del año dos mil seis, ordenó emplazar por Edictos a la demandada la persona moral MAJUR CONSTRUCTORA DE TAMAULIPAS, y por auto de fecha doce de enero del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00013/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan Daniel Luna Berrones, en su carácter de Endosatario en Procuración del Licenciado RAÚL GARCÍA FLORES, promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil acción cambiaria directa en contra del C. DR. JUAN MANUEL RAMOS ROBLES y a la persona moral MAJUR CONSTRUCTORA DE TAMAULIPAS, de quien reclama las siguientes prestaciones

A).- El pago de la cantidad de \$72,248.58 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal derivado de los documentos de los denominados pagares, mismos que se acompañan a la presente como anexos, uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis. B).- El pago de los intereses moratorios al 6% mensual que se cobraran desde la fecha en que se constituyó en mora, hasta la total liquidación de la suerte principal. C).- El pago de gastos y costas que origine por la tramitación y substanciación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 10 de marzo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2661.-Julio 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de mayo del 2006, dictado dentro del Expediente Número 314/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LIC. YOLANDA GARCÍA LÓPEZ, endosatario en procuración de RICARDO CARDOSO OGAZON, en contra de JOAQUÍN GARCÍA SALOMÓN, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle Pipila número 304 fracción del lote 16 manzana 23 sector I sección colonia, Col. Morelos del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias descripción del lote 16 manzana 23 de la colonia Morelos de Tampico, Tamaulipas: AL NORTE. En 12.75 metros con servidumbre de paso. AL SUR. En 12.75 metros con lote 14 y 15. AL ESTE. En 07.88 metros con calle Pipila. AL NOROESTE en 7.88 metros con fracción mismo lote 16. Servidumbre de paso AL NORTE: 12.75 metros con fracción del mismo lote 16. AL SUR: 12.75 metros con fracción del mismo lote donado a Joaquín García Salomón. AL ESTE 01.74 metros con calle Pipila. AL OESTE 01.74 metros con fracción que se reserva la donante doña Emma Salomón Vda. de García, área total de servidumbre de paso 20.18 M2. Superficie de construcción 176.200 M2 superficie de terreno 100.47 M2 inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, Sección I, Número 97523 Legajo 1951 de Tampico, Tamaulipas 13 de febrero de 1996.- Valor comercial \$536,300.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación local, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial o del precio fijado por los peritos, inmueble que se saca a remate en Primera Almoneda, señalándose LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los veintiuno días del mes de junio del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2662.-Julio 4, 6 y 12.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor del siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 25/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Enrique Muñiz García y Liliانا J. Ruiz Mendoza, endosatarios en procuración de FLORENCIA TRISTAN MEDINA, en contra de REYES GUADALUPE RUIZ RICO.

Un bien inmueble ubicado en la calle Acamapichitli número 978 de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 162.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORESTE. En 19.95 metros con lote número 8, AL SURESTE: en 8.05 metros con calle Acamapichitli, AL SUROESTE: en 19.85 metros con lote 10; AL NOROESTE: 8.25 metros con lote número 35, datos de Registro Público de la Propiedad del Estado. Número 32849, Legajo 657, de fecha 12 de septiembre de mil novecientos noventa y siete, Sección I, de este municipio de Victoria Tamaulipas, con un valor pericial del inmueble de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor

circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA TRECE (13) DE JULIO DEL PRESENTE AÑO (2006) LAS DOCE (12:00) HORAS, se convocan postores al remate de dicho bien, con la correspondiente rebaja del 20% veinte por ciento, del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Estado de Tamaulipas y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto doce horas del día trece de julio del año en curso (2006), para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2663.-Julio 4, 6 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Secretario de Acuerdos Interino, adscrito al Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 65/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de acreditar hechos de la posesión, respecto de un bien inmueble, a efecto de usucapir, promovidas por la C. MAURICIA AMELIA GUERRA BAZAN, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de los CC. CALIXTO GUERRA GUERRA Y FRANCISCA BAZAN RAMOS, respecto de un bien inmueble, rústico, que se encuentran ubicados en el municipio de Ciudad Mier, Tamaulipas, en las porciones 39 y 40 conocido como "El Canaleno; compuesto de 190-24-83 hectáreas (ciento noventa hectáreas, veinticuatro centiáreas y ochenta y tres áreas), con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE:- en 95.1708, 109.2708, 342.5651, 600.6998, 315.1232, 33.7976, 163.83, metros lineales (punto 1 a 9) con Cleofas Ramos González, 208.7596 metros lineales (punto 8 a 9), 12.9019, 225.4295, 277.7799, 170.25 y 181.49 metros lineales (punto 16 a 21), con Regulo Ramos Barrera. AL SUR: en 51.9488, 36.21, 22.5188, 33.9412, 56.5479, 29.0328, 19.9979, 25.91, 167.2155, 64.4203, 81.9221, 93.9431, 90.9560, 106.644, 129.11, 61.13, 120.3850, 54.3276, 73.9298, 47.2098, 221.5082, 50.69, 142.6609, 187.0527 y 195.8154 metros lineales (puntos 29 al 54) con arroyo álamo, 1473.6446 metros lineales con Francisco y José Ángel Guerra Bazan; AL ORIENTE:- en 1036.8852 metros lineales (punto 54 a 55 con Salvador Barrera García), 1392.40, 348.62, 120.92, 848.71, 1472.96, 2.8284 metros lineales con Francisco y José Ángel Guerra Bazan (punto 55 al 61) y 718.06 metros lineales (punto 0 a 1) con Cleofás Ramos Barrera; AL PONIENTE.- en 243.14 metros lineales (punto 14 al 16) con Regulo Ramos Barrera, 1472.4646, 848.7098, 120.9187, 338.6207, 409.1266, 580.2596, 166.3098 y 105.4421 metros lineales (puntos del 21 al 29) con el señor Barrera Canales, predio controlado catastralmente con las claves 24-05-0061, 24-05-0062, 25-05-0064 y 24-05-0068.

Y por el presente que deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Mier, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales correspondientes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 22 de mayo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

2664.-Julio 4, 13 y 25.-3v1.

COPIA